

O R D E N A N Z A N° 404/87.-

Ramallo, 2 de enero de 1987

V I S T O:

La necesidad de fijar la política salarial para el primer trimestre del Ejercicio 1987; Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipal debe actualizar los salarios del Personal Municipal;

Que es necesario promover un aumento diferencial de salarios teniendo en cuenta las categorías del Personal, los que han sufrido distintas variaciones de índices de aumentos durante el transcurso de los dos últimos años, siendo necesario recomponer ciertas situaciones,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Apruébese a partir del 1.01.87 la escala salarial para el Personal Municipal de la Administración Central y del Organismo Descentralizado "José María Gomendio", que como ANEXO I y II acompañan a la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE ENERO DE 1987.